

PRESENTACIÓN

Este volumen comienza con un merecido homenaje que Loreto Pelegrí Haro rinde a María Eugenia Sandoval Gouët, ex alumna de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción, quien ha tenido una destacada trayectoria en el mundo profesional, académico y judicial, llegando a los mas altos niveles de esos tres desafiantes ámbitos del derecho.

Luego, la sección de investigación se inicia con el artículo del autor Alejandro Idro Montes, quien analiza la historia de las exenciones del IVA a las prestaciones médicas, con lo que nos muestra cómo las interpretaciones administrativas han influido en la redacción de las nuevas exenciones a ese gravamen que la Ley N° 21.420 incorporó en la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Continuamos con dos investigaciones del profesor Gonzalo Vergara Quezada, en las que analiza la historia de la tributación del mayor valor de las acciones, concentrándose en el régimen general aplicable a ellas y, en un trabajo separado, en el concepto de abuso y la tributación de las acciones con presencia bursátil. Con ello muestra los problemas que surgen al recurrir a conceptos jurídicos indeterminados que carecen de parámetros legales para su aplicación uniforme.

Finalizando la sección de investigación, el profesor Patricio Casas Farías realiza un estudio comparado de las distintas estructuras que toman los tribunales contencioso-administrativos en las jurisdicciones de Centro y Sudamérica, España y Portugal, en un interesante trabajo sobre dicha materia.

La sección de comentarios comienza con el trabajo del autor Daniel Cattán Espinosa, analiza la jurisprudencia que intenta delimitar el concepto jurídico indeterminado de plazo razonable, dentro del cual se deben resolver las causas fiscales. Este trabajo también muestra como la ausencia de parámetros que posibiliten una aplicación uniforme de los conceptos jurídicos indeterminados provoca gran inseguridad jurídica.

Tas ello, presentamos el trabajo del autor Carlos Ramwell Bustamante, con un comentario respecto de una sentencia que impuso sobre la administración fiscal los efectos inherentes del principio de buena fe, exigiendo el respeto por parte de los miembros del Servicio de Impuestos Internos de las instrucciones impartidas por su director.

Cierra este volumen el comentario de legislación del autor Mauricio Ramírez Sepúlveda, en el que se revisa la evidencia empírica dejada por los procesos legislativos que estructuraron la tributación de las llamadas viviendas económicas, para someter a un examen de veracidad a los dichos sobre el DFL N° 2, de 1959. Este comentario resalta la importancia de partir las discusiones sobre materias fiscales sobre hechos comprobables y no sobre meras opiniones, muchas veces carentes de fundamentos sobre la realidad.

Rocío Cantuarias Rubio
Comité Editorial